

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de junio de 2023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo a fin de determinar la validez o no de la notificación efectuada por la parte actora a Arca Proyectos S.A.S., adicionalmente, para poner en conocimiento la respuesta ofrecida por Colpensiones, quien informa los datos de ubicación del otro ejecutado.

Mariana Ortega Rivera

Mariana Ortega Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022-000528
ASUNTO	NOTIFICACIÓN NO VÁLIDA- PONE EN CONOCIMIENTO DIRECCIONES EPS.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por **CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR** en contra de **ARCA PROYECTO S.A.S.**, y **GABRIEL ALBERTO GONZÁLEZ SALAZAR**, y una vez verificado el trámite de notificación adelantado por la parte actora, esta Judicial no puede tener como válidamente notificada a -Arca Proyecto S.A.S.-, toda vez que se incurrió nuevamente en el error señalado en auto del 16 de noviembre de 2.022, es decir, se sigue señalando en el encabezamiento de la comunicación que se remite a la parte pasiva que se trata de "CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO"; con todo la parte activa continúa entremezclando las formas de notificación señaladas en la Ley 2213 de 2.022 y la prevista en la Ley 1564 de 2012 C.G del P.; se exhorta entonces al ejecutante para que en trámites posteriores y a fin de evitar dilaciones injustificadas en la integración de la pasiva, evite tal proceder. Se resalta que la ley 2213 de 2022, está destinada exclusivamente para agotar la notificación a través de los canales digitales y mediante mensajes de datos y la misma no requiere el envío de previa citación. Bajo tales circunstancias se deberá efectuar nuevamente la notificación tal y como se resolverá en esta providencia.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada y para los fines pertinentes los datos de ubicación del ejecutado Gabriel Alberto y que se encuentran registrados en la base de datos de -COLPENSIONES- y que se describen a continuación:

En atención a lo requerido en oficio de fecha 8 de mayo de 2023, radicado en la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" en mayo 9 de 2023, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 11 de mayo de 2023 es procedente informar lo siguiente:

Que revisada la base de datos de la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, se determinó que el señor **GONZALEZ SALAZAR GABRIEL ALBERTO**, quien se identifica con la c.c. **10241396**, registra con dirección la **CARRERA 21 No. 51 – 13 LA ARGENTINA** de Manizales – Caldas.

Ahora bien, el señor Gabriel Alberto registra número de teléfono **3193452545** y correo electrónico **gabrielgonzalez00@hotmail.com**.

Visible en anexo 27 del Cd ppal.

En tal sentido, se **AUTORIZA** la notificación del ejecutado **GABRIEL ALBERTO GONZÁLEZ SALAZAR** a la dirección electrónica que ahora se reporta, toda vez que la dirección física allí señalada ya fue agotada dentro del presente trámite sin generar resultados positivos; consecuentemente, se **ORDENA** la remisión de las piezas procesales necesarias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona ejecutada a la dirección electrónica: (gabrielgonzalez00@hotmail.com) así como la de la codemandada ARCA PROYECTOS S.A.S (arqandresfernandez@gmail.com). **La parte actora deberá estar atenta a dicho acto procesal.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 097 fijado el 15 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0c9f863690c0632ca88899cac0763a77d69d4aa6fe3d2a9cd5c1981379ab17**

Documento generado en 14/06/2023 04:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>